



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0014 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **27 ENE. 2011**

VISTO, el Registro N° 09489-2010, que contiene el escrito presentado por doña **MANUELA NOEMI CHACALTANA MEDINA** sobre Desistimiento al Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 032 de fecha 21 de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de mayo del 2001 doña Manuela Noemí Chacaltana Medina, en adelante la impugnante solicitó ante la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, el pago de subsidios por sepelio y luto por fallecimiento de su señora madre Yda Luz Medina Espino; la referida entidad, mediante Resolución Directoral Regional N° 032-2010, declaró la prescripción de la petición organizado en el expediente N° 7059-2007.

Que, no encontrándose conforme con la resolución citada la impugnante interpone el 16 de abril del 2010, recurso de apelación contra dicho acto, solicitando se declare fundado su recurso impugnativo y consecuentemente, se revoque la Resolución Directoral Regional N° 032-2010.

Que, mediante Oficio N° 299-2010-GORE-ICA-DREI/SG de fecha 23 de abril del año 2010, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, eleva a la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, el Expediente N° 001824-2010, mediante el cual se organiza lo peticionado por la impugnante.

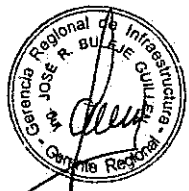
Que, mediante escrito presentado ante mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, de fecha 21 de diciembre del 2010 la impugnante se desiste del procedimiento iniciado con su recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 032-2010. En ese sentido, mediante Oficio N° 933-2010-GORE-ICA/DRTC la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA, remite el escrito de desistimiento.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 197 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el 24 de junio del 2004 mediante Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Desconcentración Administrativa de Competencias y Facultades Resolutivas del Gobierno Regional de Ica.

Que, el numeral 5,1 del punto 5 del referido Decreto Regional establece como competencia de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA, conocer y resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación procedentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ica, por ende la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, así como la procedencia e improcedencia (plazo, legitimidad para obrar, entre otros) de los recursos de apelación que se presenten contra los actos de administración.

Que, de conformidad con el artículo 186° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general, el desistimiento del procedimiento administrativo tiene por efecto la culminación del mismo; debiendo la autoridad aceptarlo de plano y dar por concluido el procedimiento únicamente sobre aquella persona que expresamente lo hubiere planteado.

Que, asimismo de la revisión de la solicitud de desistimiento se observa que la impugnante, quien la interpone es la misma que planteó el recurso de apelación sometido a conocimiento de la instancia administrativa superior, acreditándose la no existencia de terceros a quienes afecte la conclusión del procedimiento por aceptación del pedido que para tal efecto ella formuló. Consecuentemente resulta procedente aprobar la solicitud de desistimiento del procedimiento presentada por la impugnante.



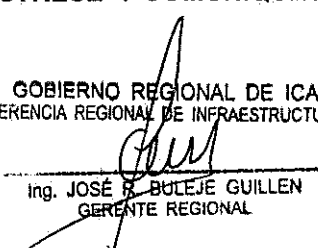
Estando al Informe Legal N° 112-2011-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley del Procedimiento Administrativo General", contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Presidencial Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ACEPTAR el Desistimiento del Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 032 de fecha 21 de Enero del 2010, presentado por **MANUELA NOEMI CHACALTANA MEDINA**; declarando concluido el presente procedimiento; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL